

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	Número de informe	01-AS-SM-01-2023-FONAFE-1
	Fecha del informe	09/06/2023

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Alejandro Reátegui Rodríguez Gerente Corporativo de Servicios Compartidos
--	--

ANTECEDENTES

3	<ol style="list-style-type: none"> Con fecha 21 de febrero de 2023, se convocó el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE-1 derivado de la Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE-1 (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la "COMPRA CORPORATIVA DE POSTES DE POLIÉSTER REFORZADOS CON FIBRA DE VIDRIO PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE", por un valor estimado de \$ 11,891,585.51 (Once millones ochocientos noventa y un mil quinientos ochenta y cinco con 51/100 dólares americanos). Con fecha 20 de marzo del 2023, se presentaron ofertas a través del SEACE, para el procedimiento antes mencionado. Con fecha 16 de mayo del 2023¹, se publicó los resultados del procedimiento de selección declarándose desierto los ítems N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06.
---	--

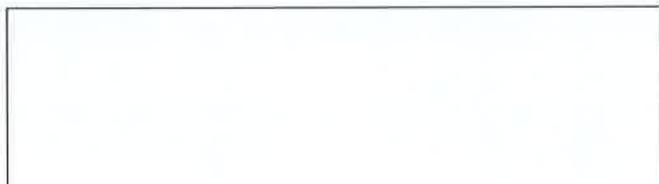
DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	COMPRA CORPORATIVA DE POSTES DE POLIÉSTER REFORZADOS CON FIBRA DE VIDRIO PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-01-2023-FONAFE-1
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	01, 02, 03, 04, 05 y 06

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

5	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
---	---	--	--

¹ De acuerdo al cronograma publicado en el SEACE, el 08 de mayo de 2023 el comité de selección culminó la evaluación y calificación de las propuestas presentadas en el procedimiento de selección derivado conforme se desprende del Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de la S N° 01-2023-FONAFE-I CONVOCATORIA, concretándose la publicación de la declaratoria de desierto el 16 de mayo de 2023 debido a problemas operativos de la plataforma del SEACE.



Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.		
Se presentaron ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida.		
Ofertas no fueron admitida.	X	Las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos de admisión.
Ofertas fueron rechazadas.		
Ofertas fueron descalificadas.		
Otras situaciones.		

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5	Otras	

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7	7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
	7.5	Otros	
	7.6	Detalle del sustento técnico de la posible causa:	



Como parte del análisis de este colegiado autónomo en referencia a las posibles causas de desierto, realizo las siguientes acciones:

1. Consulta a los proveedores que registraron su participación en el proceso y no registraron oferta:

Se hizo la consulta a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE CONSULTA
ROMAC SOLUTIONS E.I.R.L.	romacsolutions22@gmail.com	29/05/2023
INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	inmobiliariapinarreta@gmail.com	29/05/2023
GENERATION SOLUTIONS PERU S.A.C	dbolivar@genersol.com; genersol@genersol.com	29/05/2023
ENERGY TECH LATAM S.A.C.	renunez.entelsac@gmail.com	29/05/2023
SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD S.A.C.	jbernilla@netsolutions.com.gt	29/05/2023
INVERSIONES PAKMER S.A.C - I PAKMER S.A.C	corporacionbritan@gmail.com	29/05/2023
GRUPO INVERCON S.A.C.	castillo777@gmail.com	29/05/2023
TECNOLOGIA ELECTRICA PERU S.A.C.	renunez.tepsac@gmail.com	29/05/2023
H G P REPRESENTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	hgrepresentaciones@gmail.com	29/05/2023
COMPANIA MAGRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	magrasac@gmail.com	29/05/2023
RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU	lsilva@admincesa.com	29/05/2023
LUCIEN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	arauco7@hotmail.com	29/05/2023
AJUSTE PERFECTO S.A.C.	licitaciones@grupomendozaperu.com	29/05/2023
SCIP S.A.C.	daniel.natividad@scip.com.pe	29/05/2023
CF ELECTRIC PERU S.A.C.	jramonq@chfcable.com	29/05/2023
SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	industrias3l@gmail.com	29/05/2023

Al respecto no se obtuvo respuesta de los proveedores en mención.

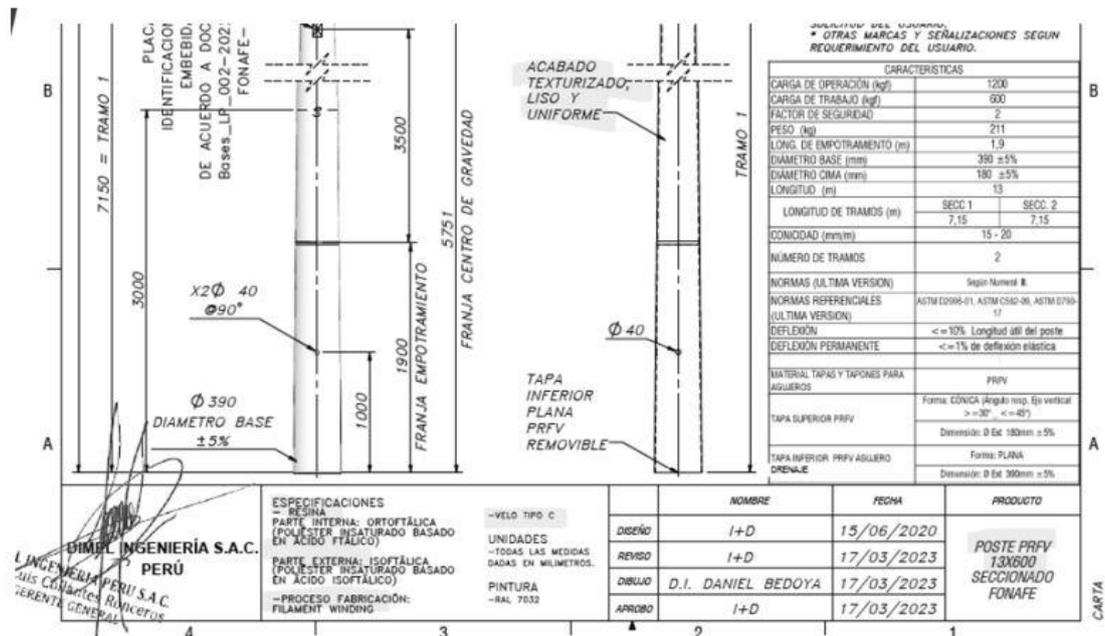


2. Consulta a los postores que registraron oferta en el proceso de selección:

PROVEEDOR	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE CONSULTA
FIBRAS Y COMPUESTOS POSTANFI S.A.	alexismorales2000@gmail.com sucursalperu@postanfi.com	29/05/2023
POSTANFI PERU S.A.C.	linojeuni@hotmail.com; sucursalperu@postanfi.com	29/05/2023
DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	rtapia@dimel-ingenieria.com	29/05/2023
POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ventas@escarsa.com	29/05/2023

Al respecto, se recibió la respuesta de **DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.** en fecha 31/05/2023, indicando lo siguiente:

- Respecto a la evaluación del numeral "h.1) Plano, No cumple. No se acredita datos de: acabado exterior y recomendaciones para el mantenimiento".
 - El acabado exterior si lo colocamos en los planos, también figura en las tablas de datos técnicos y en la ficha técnica.



1.14	Acabado exterior e interior	Sistema de piel que conste de: -Velo de superficie tipo C, impregnado con resina de poliéster insaturado -Top coat.	Sistema de piel que conste de: -Velo de superficie tipo C, impregnado con resina de poliéster insaturado -Top coat.
1.15	Numero de superficies		

ACABADO:

UNIFORME Y LISO

- *El poste de PRFV es LIBRE DE MANTENIMIENTO por esa razón se adjuntan las pruebas y ensayos en las distintas normas que así lo acreditan. No se requiere pintado ni aplicación de ningún elemento químico o físico para mantener un poste de PRFV*
2. *Respecto a la evaluación "h.2) Pruebas de Cizalladura directa en el perno (ASCE 104), se verifica que en la propuesta no adjuntan las imágenes de la referencia señaladas en la prueba".*
 - *No entendemos porque solo en esta prueba solicitan fotos imágenes sin embargo en las demás pruebas presentadas de flamabilidad, rigidez, absorción, flexión, rotura, etc. no piden imágenes. Además de que en el pliego no piden adjuntar imágenes, por tal razón este motivo no debió ser causa de inadmisibilidad*
 3. *Comparto la norma ASTM D635-2022. En la última página incluyen un resumen de cambios con relación a la versión 2018 de la misma norma. En donde hace referencia al apéndice x2, los cambios no tienen incidencia en la clasificación de las muestras en las pruebas de laboratorio presentadas. Los cambios respecto a la versión 2018 son los que aparecen en texto tachado.*

M *B*

9





SUMMARY OF CHANGES

Committee D20 has identified the location of selected changes to this standard since the last issue (D635 – 18) that may impact the use of this standard. (July 1, 2022)

(1) Revised reference to IBC date.

(2) Revised Appendix X2.

ASTM International takes no position respecting the validity of any patent rights asserted in connection with any item mentioned in this standard. Users of this standard are expressly advised that determination of the validity of any such patent rights, and the risk of infringement of such rights, are entirely their own responsibility.

This standard is subject to revision at any time by the responsible technical committee and must be reviewed every five years and if not revised, either reapproved or withdrawn. Your comments are invited either for revision of this standard or for additional standards and should be addressed to ASTM International Headquarters. Your comments will receive careful consideration at a meeting of the responsible technical committee, which you may attend. If you feel that your comments have not received a fair hearing you should make your views known to the ASTM Committee on Standards, at the address shown below.

This standard is copyrighted by ASTM International, 100 Barr Harbor Drive, PO Box C700, West Conshohocken, PA 19428-2959, United States. Individual reprints (single or multiple copies) of this standard may be obtained by contacting ASTM at the above address or at 610-832-9585 (phone), 610-832-9555 (fax), or service@astm.org (e-mail); or through the ASTM website (www.astm.org). Permission rights to photocopy the standard may also be secured from the Copyright Clearance Center, 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923. Tel: (978) 646-2600; http://www.copyright.com/

X2. IBC REFERENCE TO TEST METHOD D635

INTRODUCTION

In the *International Building Code* (2018-IBC, 2024 Edition), this test method is referenced in the sections dealing with light-transmitting plastics (Section 2606) and dealing with ~~metal-composite materials (MCMs)~~. ~~Classifications outdoor plastic signs (Appendix H)~~. ~~Classifications for light-transmitting plastics~~ are established based on the extent of burning using this test method. The IBC contains the requirements shown in X2.1 in the section on light transmitting plastics:

X2.2 The classification scheme shown above is used within the *International Building Code* for light-transmitting plastics only. It is not applicable to plastics used in other construction applications, except that ~~MCMs outdoor plastic signs~~ are also classified using ~~Test Methods D635 (with CC1 and CC2) and D1929~~. Method D635. Outdoor plastic signs are required by Appendix H (which is not mandatory unless specifically referenced in an adopting ordinance) to comply with a burn rate no faster than 2.5 in. per minute (64 mm/s). In addition, the flammability requirements given here are not necessarily the only requirements applicable to light-transmitting plastics.

En conclusión, para postes de PRFV no existen cambios en la aplicación de la norma 2018 vs 2022, son los mismos parámetros, por lo tanto, los resultados de los ensayos son los mismos.

Asimismo, el postor **FIBRAS Y COMPUESTOS POSTANFI S.A.** en fecha 07/06/2023, indico lo siguiente:

- 1) *Respecto de la observación a las Pruebas de Flexión, Fatiga, desviación axial, Esfuerzo Nominal y de Flexotorsión. Informamos que los resultados de nuestros protocolos cumplen los valores de la normativa respectiva. Lo que está ocurriendo es una lectura errónea de los mismos o*

B
M
97



desconocimiento de algunos conceptos del material y la normativa que en el presente documento lo estamos aclarando.

En ese sentido solicitamos además mediante una reunión de trabajo poder explicar y aclarar conceptos importantes de estas pruebas para un mejor entendimiento. Adicional a esto estamos revisando nuestros formatos de forma que permitan un mejor entendimiento de dichos reportes. Es importante además repasar algunos conceptos y definiciones:

DESVIACION AXIAL Es la desviación existente desde el eje del poste imaginario hasta el eje real, esta desviación se verifica antes de cualquier prueba y de ejercer alguna carga ya que lo que pretende verificar es alguna desviación de fábrica y es muy diferente a la deformación permanente.

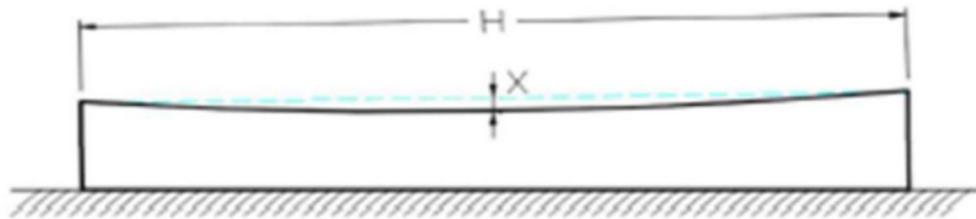


Imagen tomada norma ENEL.

Como se puede verificar en la imagen la desviación axial es la variante X.

DEFLEXION PERMANENTE Deformación remanente en el poste luego de ser sometido a la carga de trabajo.

También en la toma de medidas en el campo de pruebas, tenemos los sgtes. conceptos:

Medición inicial Medida en la regleta de medición del utillaje de pruebas ante de comenzar la aplicación de las cargas (Carga = 0 Kg), esta medida dependiendo de la ubicación inicial del poste varía y se descuenta de cada medición, en un ejemplo práctico si nuestra medida inicial es 15 cm en la regla y el poste al llegar a carga de trabajo tiene un deflexión de 50 cm, la deflexión real resulta de la resta de 50cm menos 15 cm lo que daría como resultado 35cm.

DEFLEXION NOMINAL Medida directamente en la regleta de medición del utillaje de prueba

DEFLEXION REAL Es la diferencia entre la deflexión nominal y la medición inicial

- 2) Por otro lado hemos encontrado un error de tipeo en las bases, respecto a la interpretación de la norma:

Aquí las bases tienen una incongruencia ya que en la normativa internacional el valor de la deflexión permanente es $\leq 1\%$ de la longitud útil y la deflexión elástica o deflexión a carga de trabajo es $\leq 10\%$ de la longitud útil. Por ejemplo, para un poste de 8 metros de longitud útil, la deflexión elástica es ≤ 80 centímetros y la deformación permanente es ≤ 8 cm sin embargo al regirse a las

bases que dice que la deformación permanente es $\leq 1\%$ de la deflexión elástica. Esto sería ≤ 8 mm

Dice:

- Deflexión elástica $\leq 10\%$ de la longitud útil del poste
- Deflexión permanente $\leq 1\%$ de deflexión elástica

Debe decir:

- Deflexión elástica $\leq 10\%$ de la longitud útil del poste
- Deflexión permanente $\leq 1\%$ de la longitud útil del poste

3) Respecto a la observación a las pruebas de Cizalladura en el perno (ASCE 104)

La observación se refiere a la prueba 5.2.4 ENSAYO DE CIZALLAMIENTO CON CARGA CORTANTE DIRECTA sobre la cual se debe aclarar lo siguiente:

Debido a la disposición de nuestro banco de pruebas una carga paralela al eje de la probeta no se puede aplicar, por eso se estableció un ángulo de aplicación de la carga para que la componente paralela al eje de la probeta sea equivalente a la carga de compresión axial generada por una retenida a 45° para la carga de trabajo del poste (Carga axial = 300 kg) + la carga axial generada por el peso de un transformador de 5 Kva (Peso = 91 kg)

Con la carga de 600 kg de la prueba y un ángulo de 45° de la línea de carga se obtiene una componente paralela al eje de la probeta de 429 kg que es mayor que 391 kg que es el objetivo de la prueba, sin presentarse daños en la probeta por lo que se concluye que la prueba es satisfactoria.

Cabe aclarar que la carga establecida para la prueba es supuesta ya que ésta deben ser especificada por el diseñador de la línea o cliente,

Independiente y sin perjuicio de lo anterior, hemos ya modificado nuestro banco de pruebas para que en los siguientes ensayos la carga se aplique paralela al eje.

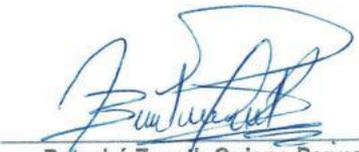
Al respecto, conforme al análisis vertido por las empresas participantes, resulta pertinente indicar que se deberá revisar las especificaciones técnicas para que, de corresponder, realizar los ajustes y/o precisiones a las mismas a fin de contar con la información exacta.

Por otro lado, si bien se desprende observaciones por parte de los postores, es importante señalar que el motivo de la no admisión de sus ofertas corresponde específicamente a una mala formulación de las mismas, dado que, la información presentada, no contempla exactamente lo requerido en las bases.



En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las siguientes medidas correctivas y recomendadas:

- 8
- 1.- Consultar al área usuaria si persiste la necesidad de la contratación. De persistir la necesidad, se deberá realizar una nueva convocatoria del procedimiento de selección.
 - 2.- Solicitar al área usuaria que tenga a bien evaluar el presente informe y la respuesta remitidas por los postores, a fin de indicar si realizará de ser el caso modificaciones a los especificaciones técnicas o mantendrá el requerimiento.


Betzabé Zuzeth Quispe Panuera
Documento Firmado
Presidente Titular del Comité

9


Julio César Valencia Rojas
Documento Firmado
Primer Miembro Titular del Comité


Juan Primitivo Chipana Carpio
Documento Firmado
Segundo Miembro Titular del Comité

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

